

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 017

PERIODO LEGISLATIVO 1984

EXTRACTO: *Legislador Fernando J. Elcabe*
s/operabilidad Aeropuerto de Ushuaia
por parte Aerolíneas Argentinas.

Entró en la sesión de: 26/01/84 (3ª Sesión Extraordinaria)

COMISION Nº 3

Dicl. Nº 028

Orden del Día Nº _____



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

A LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO
NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Someto a la Honorable Legislatura el proyecto de Declaración que acompaño, cuyo objetivo es propender a una más efectiva integración de la ciudad de Ushuaia con la zona continental.-

Como es de público conocimiento, la vía aérea es el único medio regular de transporte que nos une al resto del país.-

Ushuaia no posee un servicio aéreo que directamente lo vincule con los principales centros, necesitando de una combinación de vuelos para llegar a la Capital Federal y de más para llegar a otros puntos.-

Este factor actúa como desalentador de las corrientes turísticas que pueden llegar a ésta Ciudad.-

Es un factor de incertidumbre para el poblador cuando desea regresar desde el Norte, dado que generalmente no consigue confirmación de plazas para los tramos que se inician en Rio Gallegos o Rio Grande, que en reiteradas oportunidades ha significado el pernocte en algunos de esos puntos lo que implica la mora de 24 horas en llegar a destino, más el costo del alojamiento y comida, con el agravante que en dichas ciudades no siempre es fácil conseguir alojamiento.-

En el supuesto de lograrse la combinación de los vuelos, esta representa una prolongación en los tiempos de viaje de como mínimo 2 horas.-

Las limitaciones de bodega ha determinado frecuentemente que carga general o correspondencia desde o hasta Ushuaia, no haya podido ser embarcada, servicio que ha debido ser complementado mediante el apoyo de Gobernación en caso que ha podido o directamente mora en el arribo o salida de los elementos transportados.-

////////



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

//////////

La suma de estos inconvenientes ha sido factor de desaliento de la radicación comercial, industrial o de pobladores en ésta Ciudad.-

El aeropuerto de Ushuaia, pese a sus limitaciones, está menos sometido a los efectos de la niebla que de Río Grande constituyendo por lo tanto un aeropuerto de alternativa cuando este se encuentre inoperable.-

Aerolíneas Argentinas ha operado ya en el aeropuerto de Ushuaia en el verano 1974/75, y ha realizado a fines de 1983 pruebas para operar en el mismo.-

Por ello considero importante que la Honorable Legislatura - emita una Declaración que manifieste su interés para que de no existir impedimentos de orden técnico insalvables la empresa Aerolíneas Argentina opere en el aeropuerto de Ushuaia.-

FERNANDO JULIÁN ELICABE

Legislador U.C.R.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

PROYECTO DE DECLARACION

VISTO:

Los inconvenientes que se derivan del hecho que Aerolíneas Argentina no opere en el aeropuerto de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

Que como es de público conocimiento, la vía aérea es el único medio regular de transporte que nos une al resto del país.-

Ushuaia no posee un servicio aéreo que directamente lo vincule con los principales centros, necesitando de una combinación de vuelos para llegar a la Capital Federal y de más para llegar a otros puntos.-

Este factor actúa como desalentador de las corrientes turísticas que pueden llegar a ésta Ciudad.-

Es un factor de incertidumbre para el poblador cuando desea regresar desde el Norte, dado que generalmente no consigue confirmación de plazas para los tramos que se inician en Río Gallegos o Río Grande, que en reiteradas oportunidades ha significado el pernocte en algunos de esos puntos lo que implica la mora de 24 horas en llegar a destino, más el costo del alojamiento y comida, con el agravante que en dichas ciudades no siempre es fácil conseguir alojamiento.-

En el supuesto de lograrse la combinación de los vuelos, esta representa una prolongación en los tiempos de viaje de como mínimo 2 horas.-

Las limitaciones de bodega ha determinado frecuentemente que carga general o correspondencia desde o hasta Ushuaia, no haya podido ser embarcada, - servicio que ha debido ser complementado mediante el apoyo de Gobernación en caso que ha podido o directamente mora en el arribo o salida de los elementos transportados.-

////////



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

//////////

La suma de estos inconvenientes ha sido factor de desaliento de la radicación comercial, industrial o de pobladores en ésta Ciudad.-

El aeropuerto de Ushuaia, pese a sus limitaciones, está menos sometido a los efectos de la niebla que de Río Grande constituyendo por lo tanto un aeropuerto de alternativa cuando este se encuentre inoperable.-

Aerolíneas Argentina ha operado ya en el aeropuerto de Ushuaia en el verano 1974/75, y ha realizado a fines de 1983 pruebas para operar en el mismo.-

POR ELLO:

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO , ANTARTÍDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECLARA

Artículo 1º: Declárase de interés Territorial las operaciones de la empresa Aerolíneas Argentina en el aeropuerto de Ushuaia.-

Artículo 2º: Apóyase las gestiones que el Gobierno Territorial realiza para lograr tal objetivo.-

Artículo 3º: Comuníquese esta Declaración a la Presidencia de la Nación, Ministerio del Interior, al Poder Ejecutivo Territorial, Legisladores Nacionales por Tierra del Fuego, Directorio de Aerolíneas Argentina, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.-